



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

RESOLUCION GERENCIAL GENERAL REGIONAL N° 149 -2019-GOREMAD/GGR

Puerto Maldonado, **14 AGO 2019**

VISTOS:

El Informe Legal N° 551-2019-GOREMAD/ORAJ, de fecha 08 de agosto del 2019, emitido por la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; el Memorando N° 4602-2019-GOREMAD/GRI con fecha de recepción 23 de julio de 2019 emitido por la Gerencia Regional de Infraestructura; el Informe N° 377-2019-GOREMAD/GRI-SGEI/OAPC con fecha de recepción 22 de julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Infraestructura; el Informe N° 1105-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO de fecha 17 de julio de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 026-2019-GOREMAD-GRI-SGSyLO-IO/APA de fecha 16 de julio del 2019 emitido por el Inspector de Obra; y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 27680 –Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Gobierno Regional de Madre de Dios, es un organismo público descentralizado, con autonomía política, económica y administrativa que tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, organiza su gestión en torno a los proyectos que beneficien a la región y tiene como funciones administrativas el desarrollo de infraestructura debidamente priorizado dentro de los proyectos de la región.

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, de fecha 18 de Julio de 1988, se aprobó normas que regulan la ejecución de las obras publicas por Administración Directa, la misma que en su numeral 10 de su artículo 1° establece *que los egresos que se efectúen en las obras deben ser concordantes con el Presupuesto Analítico aprobado por la Entidad*. Por lo que en cumplimiento de la normatividad vigente es imprescindible la aprobación por la Entidad el presupuesto de la obra indicada, sustentada en la variación de precios de mercado, ampliación de plazo que genere el incremento del presupuesto de Costo Directo y Gastos Generales, estos factores hacen que el presupuesto de la obra refleje variaciones y necesariamente modificaciones en la estructura del presupuesto inicial de la obra.

Que, es preciso señalar que el Expediente Técnico Modificado del Proyecto de Inversión Pública: **"Mejoramiento Vial del Jirón Javier Heraud y Jirón Jorge Chávez de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios"**, con Código Único de Inversión N° 2195357, aprobado mediante Resolución Gerencial General Regional N° 124-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 30 de mayo del 2017, con un presupuesto ascendente a la suma de **S/ 9'210,029.44**, con un plazo de ejecución de Doscientos Cuarenta (240) días calendarios, la misma que será bajo la modalidad de Administración Directa, cuenta con Ficha Técnica, Memoria Descriptiva, Descripción del Proyecto, Especificaciones Técnicas, Presupuesto, Análisis de Costos Unitarios, Presupuesto Analítico, Cronograma de Ejecución, Planos, etc.

Que, los artículos 119°, 127, y 130° del Reglamento de Organización y Funciones –ROF, del Gobierno Regional de Madre de Dios aprobado por Ordenanza Regional N° 007-2007-CRMMDD/CR, modificado por Ordenanza Regional N° 026-2012-CRMMDD/CR, señalan que: la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios, es la responsable de plantear, organizar, conducir, ejecutar, supervisar y liquidar las obras de los proyectos de Infraestructura consideradas en el Plan de Inversiones del Gobierno Regional de Madre de Dios, la Sub Gerencia de Obras es la responsable de la ejecución supervisión y control de obras y proyectos de infraestructura así como de la correcta y optima utilización de los recursos destinados para tal fin y que es función de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional





GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

JirónCUSCO N° 350 - Puerto Maldonado

Tel: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199

Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

de Madre de Dios, entre otras h) Revisar y dictaminar para su aprobación los expedientes técnicos de estudio y de obras, así como dirigir, ejecutar, coordinar, controlar y evaluar las acciones de supervisión y liquidación de las obras de infraestructura civil, proyectos y estudios ejecutados a cargo de las diferentes Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional de Madre de Dios.

Que, contando con la documentación técnica sustentatoria, tal como se aprecia en el Informe N° 026-2019-GOREMAD-GRI-SGSYLO-IO/APA emitido por el Inspector de Obra -Ing. Alexander Ponce Abarca, el mismo que cuenta con la aprobación de la Sub Gerencia Supervisión y Liquidación de Obras emitida mediante el Informe N° 1105-2019-GOREMAD/GRI-SGSyLO, por lo que la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Madre de Dios mediante Memorando N° 4602-2019-GOREMAD/GRI, solicita la aprobación del Presupuesto Analítico Reformulado de Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento Vial del Jirón Javier Heraud y Jirón Jorge Chávez de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único de Inversión N° 2195357, máxime si se tiene en cuenta que el mismo no modifica el Presupuesto contenido en el Expediente Técnico de la referida obra, aprobado por Resolución Gerencial General Regional N° 124-2017-GOREMAD/GGR, de fecha 30 de mayo del 2017; con un monto de Supervisión de Obra de S/ 467,143.39, y un monto total ascendente a la suma de **S/ 9,210,029.44 (Nueve Millones Doscientos Diez Mil Veintinueve con 44/100 Soles)**, por lo que se deberá proceder con la aprobación correspondiente, para el cumplimiento de las metas de la Obra.

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras del Gobierno Regional de Madre de Dios y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización y sus modificatorias, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Resolución Ejecutiva Regional N° 069-2019-GOREMAD/GR, de fecha 20 de febrero del 2019.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Presupuesto Analítico Reformulado para Supervisión de la Obra: "**Mejoramiento Vial del Jirón Javier Heraud y Jirón Jorge Chávez de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios**", con Código Único de Inversión N° 2195357, el mismo que no modifica el Presupuesto aprobado en el Expediente Técnico de la referida obra, tal como se aprecia en el siguiente cuadro:

RESUMEN

OBRA : "Mejoramiento Vial del Jirón Javier Heraud y Jirón Jorge Chávez de la Ciudad de Puerto Maldonado, Distrito y Provincia de Tambopata, Región Madre de Dios", con Código Único de Inversión N° 2195357.
UBICACION : Departamento: Madre de Dios; Provincia: Tambopata; Distrito: Tambopata.
MODALIDAD : Administración Directa.

RESUMEN PRESUPUESTO APROBADO - GASTOS DE SUPERVISION		
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	SUB TOTAL
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	383,975.81
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	20,863.58
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	62,304.00
TOTAL (GASTOS DE SUPERVISION)		S/ 467,143.39

RESUMEN PRESUPUESTO MODIFICADO - GASTOS DE SUPERVISION		
ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	SUB TOTAL
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	383,975.81
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	35,917.58
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	47,250.00
TOTAL (GASTOS DE SUPERVISION)		S/ 467,143.39

RESUMEN PRESUPUESTO MODIFICADO GASTOS DE SUPERVISION

ESPECIFICA DE GASTO	DESCRIPCION	SUB TOTAL
2.6.8.1.4.1	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	383,975.81
2.6.8.1.4.2	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	35,917.58
2.6.8.1.4.3	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIO	47,250.00
TOTAL		S/ 467,143.39

COSTO TOTAL DEL PROYECTO: ESTRUCTURA PRESUPUESTAL

SUB PRESUPUESTO MEJORAMIENTO VIAL Y PLUVIAL	MONTO PRESUPUESTADO	PORCENTAJE C D
COSTO TOTAL DE OBRA	S/ 7,674,857.09	83.33 %
GASTOS DE SUPERVISION	S/ 467,143.39	5.07 %
MONITOREO	S/ 106,431.68	1.16 %
GESTION DE PROYECTO	S/ 775,024.62	8.42 %
GASTOS DE LIQUIDACION	S/ 81,091.12	0.88 %
EXP. TÉCNICO	S/ 105,481.54	1.14 %
TOTAL DEL PRESUPUESTO	S/ 9'210,029.44	100.00%



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Jirón Cusco N° 350 - Puerto Maldonado
Telf: (0051) (082) 571199 / 572646 - Fax: (0051) (082) 571199
Website : www.regionmadrededios.gob.pe - E-mail : regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION Y LA IMPUNIDAD"
"MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERÚ"

Se mantiene el Costo Inicial del Presupuesto Análítico de Supervisión según la Resolución Gerencial General Regional N° 124-2017-GOREMAD/GGR de fecha 30 de mayo del 2017, con un monto de Supervisión de Obra de S/ 467,143.39, y un monto total ascendente a la suma de S/ 9,210,029.39.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR, que el contenido de los documentos que sustentan la presente resolución así como la oportunidad en que se emitieron son de exclusiva responsabilidad de los que suscriben los mismos, en el marco del principio de presunción de veracidad y de buena fe procedimental. En tal sentido, la presente resolución no convalida acciones que no se ciñan a la normatividad administrativa vigente, ni constituye autorización para realizar acciones que se encuentren restringidas o fuera del marco de la Ley.

ARTICULO TERCERO.- PONER en conocimiento el contenido de la presente resolución a la Gerencia Regional de Infraestructura, y a las Instancias que correspondan para los fines legales pertinentes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL MADRE DE DIOS
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. César Augusto Espinoza Gutiérrez
GERENTE GENERAL REGIONAL